



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 255-2025-UNIFSLB

Bagua, 17 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 427-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 13 de octubre de 2025; Memorandum N° 300-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 17 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Informe N° 427-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 13 de octubre de 2025, el Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando lo siguiente: **COMUNICA COMISIÓN DE SERVICIOS**; Asimismo refiere: "(...) Se comunica comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en reuniones como: SUNEDU, Conferencia Nacional de Educación Superior y en la Reunión Ejecutiva y Misión Técnica Interinstitucional en materia de Investigación, Innovación y Emprendimiento, señalada en el numeral 2.1.5 de la DIRECTIVA DE VIÁTICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES AL INTERIOR Y EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIFSLB; según detalle a continuación:

Comisionado	Cargo	Fecha de comisión	Lugar	Viáticos/pasajes
José Octavio Ruiz Tejada	Presidente de la Comisión Organizadora	Del 18-10-2025 al 25-10-2025	Lima	7 días Aéreo: Chiclayo -Lima- Viceversa

Que, mediante Memorando N° 300-2025-UNIFSLB-CO/P, de fecha 17 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite al Secretario General de la UNIFSLB, indicando en su asunto: **"ENCARGATURA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA DEL 20 AL 24 DE OCTUBRE DE 2025**; Asimismo refiere: "(...) Mi persona realizará comisión de servicios en la ciudad de Lima; del lunes 20 al viernes 24 de octubre del presente año, a fin de participar en diversas reuniones, por tal motivo sirva a proyectar resolución de encargatura del despacho de Presidencia al Dr. Juan Manuel Antón Pérez – Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, con todas las responsabilidades inherentes al cargo; por los días mencionados.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión institucional y administrativa en la UNIFSLB por los días de ausencia del titular de la Entidad, se encarga el Despacho de Presidencia al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, el Despacho de Presidencia de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por los días lunes 20 al viernes 24 de octubre de 2025, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a Presidencia, vicepresidencias y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Administración
RR. HH.
Interesados
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMIL LÁN CARRASO
SECRETARIO GENERAL